

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3096 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.*

Edicto

El Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Habida cuenta que no se han presentado reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2023, pasando a publicar el texto íntegro de los referidos artículos de las bases que han sufrido modificación, pasando éstos a tener el siguiente tenor:

Artículo 5º. Niveles de vinculaciones jurídicas.

1. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica son:

Gastos de Personal (Capítulo I).

Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:

- a.1) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
- a.2) Personal Contratado Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).
- a.3) Seguridad Social Personal Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).
- a.4) Personal Contratado Formación Profesional Empleo (grupo de programa 241).
- a.5) Personal Contratado Apoyo Formación Profesional Empleo (grupo de programa 241).
- a.6) Seguridad Social Personal Formación Profesional Empleo (grupo de programa 241).
- a.7) Seguridad Social Personal Apoyo Profesional Empleo (grupo de programa 241).
- a.8) Personal Contratado Programa Acciones Experimentales (programa 2410).
- a.9) Seguridad Social Personal Programa Acciones Experimentales (programa 2410).
- a.10) Personal Contratado Directivo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.11) Personal Contratado Apoyo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.12) Personal Contratado Formador Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.13) Salarios Alumnos Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.14) Seguridad Social Personal Directivo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.15) Seguridad Social Personal Apoyo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa

2413).

a.16) Seguridad Social Personal Formador Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).

a.17) Seguridad Social Alumnos Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).

Respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:

b.1) Incentivos al rendimiento (artículo 15).

b.2) Formación Personal Funcionario y Laboral (subconcepto 162.00).

b.3) Formación Personal Servicio Extinción Incendios (subconcepto 162.00).

b.4) Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (concepto 127 y 137).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo I estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II).

a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.

b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo, con las siguientes excepciones:

b.1) Contratos Diversos Transformación Digital Administración Pública (concepto 227).

b.2) Gastos Corrientes Diversos Estrategias Desarrollo Urbano (subconcepto 221.99).

b.3) Contratos Diversos Plan Sostenibilidad Turística PRTR UE-NEXT GENERATION (subconcepto 227.99).

b.4) Contratos Prestación Servicios Rehabilitación Integral y Energética Ayuntamiento PRTR UE-NEXT GENERATION (subconcepto 227.06).

b.5) Plan Implementación Agenda Urbana 2030 (subconcepto 226.02).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del capítulo II estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos financieros (Capítulo III).

a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.

b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Transferencias corrientes (Capítulo IV).

a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.

b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos (Capítulo V).

a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.

b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Inversiones reales (Capítulo VI).

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Transferencias de capital (Capítulo VII).

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
- Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Activos financieros y Pasivos financieros (Capítulos VIII y IX).

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

2. En los créditos declarados ampliables -artículo 14- la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Martos, 7 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, EMILIO TORRES VELASCO.